**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

# LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Las plantas de tratamiento y aprovechamiento de RCD son infraestructuras destinadas al desarrollo de actividades de separación, clasificación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD), mediante la implementación de medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o controlar los impactos ambientales asociados a su operación, así como a la producción de materiales susceptibles de ser incorporados nuevamente al ciclo productivo.

El desarrollo de estas actividades deberá realizarse de conformidad con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la gestión integral de los RCD, en especial las establecidas en la Resolución Nacional 1257 de 2021 y el Decreto Distrital 646 de 2025, o aquellas normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con la normativa vigente, los gestores de este tipo de infraestructuras deberán registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos por esta autoridad ambiental. Este registro tiene un carácter declarativo respecto de la información asociada a la gestión y trazabilidad de los RCD y, por sí mismo, no constituye, sustituye ni equivale a un permiso, licencia, autorización o instrumento de manejo y control ambiental requerido para el desarrollo de la actividad, cuando este resulte exigible de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA no exime al gestor de obtener, tramitar y/o mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control que resulten aplicables al proyecto, al predio, a la actividad o a los procesos desarrollados en la infraestructura, de acuerdo con sus características y con la normativa vigente.

En este contexto, se establecen los presentes lineamientos ambientales como instrumento orientador para el registro y la gestión de las plantas de tratamiento y aprovechamiento de RCD que hacen parte del modelo de gestión de estos residuos en el Distrito Capital. A continuación, se presentan los contenidos mínimos que deberá contemplar el documento a presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA para efectos del registro de la actividad. Estos contenidos tienen un carácter general y deberán ser desarrollados y ajustados de acuerdo con la magnitud, capacidad, características técnicas, ubicación, procesos, tecnologías y demás particularidades de cada proyecto.

Los presentes lineamientos aplican a las plantas de tratamiento y aprovechamiento de RCD localizadas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Se debe presentar un Resumen Ejecutivo en el que se sinteticen los antecedentes del proyecto, localización general del mismo, áreas a utilizar, tipo de uso de suelo donde se localiza, la descripción de las actividades, la descripción ambiental del área, la evaluación ambiental del proyecto, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente a los subproductos, cantidad y tipología estimada de recepción de RCD y de materia prima producida, costos y duración del proyecto. (El resumen ejecutivo debe tener una extensión máxima de cinco páginas).

## 2. OBJETIVOS

Definir el objetivo general y los específicos referentes al proyecto de aprovechamiento de los RCD.

## 3. ALCANCE

Definir el alcance del proyecto, capacidad instalada, cantidades mensuales de recepción de RCD, cantidad y tipo de materiales para la construcción generados al mes, posible mercado para la compra de los materiales.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Localización del predio donde se realizará el proyecto: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá. Anexar cartografía de localización general del proyecto en escala adecuada para visualizar vías, elementos importantes (parques, zonas verdes, ríos, quebradas, canales, entre otros), predios colindantes, ubicación con respecto al Distrito y a la localidad.

- Datos generales del solicitante: Nombre completo e identificación del solicitante (si es persona jurídica nombre y Nit de la empresa y representante legal), nombres completos cargos y firma de los responsables en implementar y hacer cumplir las medidas de manejo ambiental. Si la persona natural o jurídica a realizar el proyecto es diferente al propietario del predio, se debe anexar la autorización del propietario para la realización de la actividad con los plazos de autorización, así como el certificado de tradición expedido con una fecha inferior a tres meses.

- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.
- Características de la maquinaria a utilizar en el aprovechamiento, cantidad, marca, fuente de energía a utilizar, capacidad diaria de trituración o transformación, volúmenes mensuales aproximados de tratamiento.

- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de tipos de material a recibir para transformar.
- Descripción de productos finales a ofrecer, calidad y características generales de los productos finales, capacidad de producción mensual y diaria.

- Cronograma de ejecución, donde además se especifique duración del proyecto, mantenimientos y cierres programados, etapas del proyecto y etapa de desmantelamiento.

- Descripción de la etapa de desmantelamiento y uso final del predio.
- Presentación del concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la localización del centro de Aprovechamiento, de Transferencia o de Disposición final. (Este ítem aplica cuando la planta de tratamiento y aprovechamiento de RCD tenga instalaciones fijas).

## 5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La evaluación de impactos debe estar referida a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: construcción, operación, mantenimiento y abandono.

En la etapa de evaluación se deben correlacionar las actividades generadoras de impacto con los componentes y factores ambientales susceptibles de ser afectados.

Se debe clasificar y calificar cada uno de los impactos con base en criterios como tipo de impacto,

área de influencia, intensidad, posibilidad de ocurrencia, duración, tendencia, magnitud, carácter del efecto, reversibilidad y mitigabilidad.

La evaluación ambiental debe permitir el diseño de las medidas de manejo ambiental de todas y cada una de las actividades.

## 6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas.

Estas medidas de manejo deben ser presentadas en fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, personal requerido, indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

Se sugiere como mínimo contemplar en caso de que aplique, para el manejo de los impactos los siguientes programas:

### 6.1. Programa de manejo del recurso suelo

Describir las acciones que se tomarán para la protección del suelo y evitar las afectaciones a este recurso por las actividades de la planta de tratamiento y aprovechamiento de RCD.

### 6.2. Programa de manejo del recurso hídrico

- Manejo de aguas lluvia. Sistema de drenaje, perimetrales, berma, etc.
- Manejo de cuerpos de agua
- Manejo de la captación
- Medidas para el control de erosión

### 6.3. Programa de manejo del recurso aire

- Manejo y control de gases y partículas
- Manejo y control del ruido
- Control de olores

### 6.4. Programa de gestión de residuos

Especificar las acciones y medidas que se tomarán con el material sobrante de las actividades de recepción, manejo y aprovechamiento de RCD *(equivalente al Plan de Gestión de RCD exigido de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la gestión integral de residuos de construcción y demolición)* teniendo en cuenta:

- Tipos de residuos que se van a generar
- Volúmenes diarios de generación de residuos
- Frecuencia y medio de transporte
- Sitios de disposición final

- Sistema de recolección
- Almacenamiento

Adicionalmente, se deberá definir de manera expresa el mecanismo y la metodología mediante los cuales se determinará el peso de los RCD que ingresan a la planta para su tratamiento y/o aprovechamiento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 244 del Decreto Distrital 646 de 2025, o aquel que lo modifique, complemente o adicione.

### 6.5. Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas

- Tipo de combustibles a utilizar
- Sitios de ubicación
- Medidas de manejo
- Control de derrames

### 6.6. Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD

Se debe describir el tipo, frecuencia, metodología y tipo de población que se le dirigirá la educación en el adecuado manejo de las afectaciones ambientales asociadas a la actividad de aprovechamiento de los RCD.

Todo lo anterior enmarcado en el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 1257 de 2021, y artículos 244 y 249 del Decreto Distrital 646 de 2025, y las demás disposiciones normativas vigentes aplicables a la gestión integral de residuos de construcción y demolición, o aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen.

### 6.7. Programa de seguimiento a las medidas ambientales implementadas.

Se debe plasmar las acciones de seguimientos con indicadores de gestión, sobre las medidas ambientales implementadas en la planta de tratamiento y aprovechamiento de RCD.

## 7. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Debe contemplar las acciones para la reducción del riesgo, prevención, preparación y respuesta frente a los eventos indeseados que puedan presentarse durante las diferentes etapas de manejo de los RCD en la planta, desde su recepción, almacenamiento y tratamiento, hasta su transformación y el almacenamiento de los materiales obtenidos. Las medidas establecidas deberán estar específicamente asociadas con los escenarios de riesgo identificados para las actividades y procesos desarrollados en la infraestructura.

## 8. CERTIFICADO MODELO DE CERTIFICACIÓN

El modelo para la certificar el recibo de material, deberá contener la información mínimo señalada en el anexo IV – "*Constancia de Gestión"* del Decreto 507 de 2023. Para ello tenga en cuenta que con el fin de salvaguardar la veracidad de la información frente a los residuos a certificar y a gestionar por parte de la planta de aprovechamiento, se deberán incluir elementos como:

- Marca de agua
- Logo del gestor o el sello junto a las firmas
- Numero consecutivo y único para cada certificado

Asimismo, para plantas de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD móvil, el modelo de certificación de recibo de material deberá ajustarse de manera que permita evidenciar la trazabilidad y el balance de masa del proceso, relacionando las cantidades y tipologías de RCD que ingresan a la planta para su transformación con las cantidades y tipos de materiales o subproductos obtenidos como resultado del proceso de aprovechamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 261 del Decreto Distrital 646 de 2025 respecto de la contabilización de los RCD pétreos ingresados a la planta para la meta de aprovechamiento y de los insumos, elementos o materiales obtenidos para el porcentaje de circularidad, previa entrega del respectivo soporte de balance de masa aportado por el gestor.

9. **Copia de los permisos o autorizaciones que en materia ambiental le sean aplicables a la actividad, incluyendo emisiones atmosféricas.**

La información y documentación requerida para el trámite de registro podrá ser radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera presencial en la Ventanilla de Atención al Público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38 de Bogotá D.C., o mediante el correo electrónico institucional atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

**Por otra parte, una vez el solicitante obtenga aprobación formal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del cumplimiento de los "*Lineamientos Ambientales para el registro de PlantaS de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD",* se deberá realizar el proceso de inscripción como gestor de RCD en el aplicativo WEB de la entidad.**

## INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN DE GESTORES DE RCD EN EL APLICATIVO WEB DE LA SDA

A continuación encontrará el procedimiento que deberá seguir para inscribirse ante la Secretaría Distrital de Ambiente como gestor de Residuos de Construcción y Demolición, en la categoría: *Planta de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD*

1. Ingrese a la página web de la Entidad: www.ambientebogota.gov.co
2. En la parte inferior de la página dirigirse a la sección de *"Atención y Servicios a la Ciudadanía"* y seleccionar la opción de *"Ventanilla Virtual".*




***Imagen 1.*** *Ingreso al aplicativo y descarga del manual.*

3. Una vez allí deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción dentro de la página web, de no contar con esta, deberá seleccionar la opción *"Registro nuevo usuario":*




***Imagen 2.*** *Opciones de ingreso al aplicativo RCD.*

**Nota:** El procedimiento para la inscripción como nuevo usuario, lo puede consultar en el manual de manejo del aplicativo web siguiendo los pasos 1 y 2, anteriormente descritos *(ver imagen 2)*. **Enlace al manual de usuario:**

4. Una vez haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar el siguiente botón:




***Imagen 3.*** *Ingreso al aplicativo RCD.*

5. Diríjase a la última opción de la lista:




***Imagen 4.*** *Opción para transportadores, gestores y generadores de RCD.*

6. Aparecerá el siguiente mensaje y deberá dar clic en el botón *"Siguiente"* dos veces:

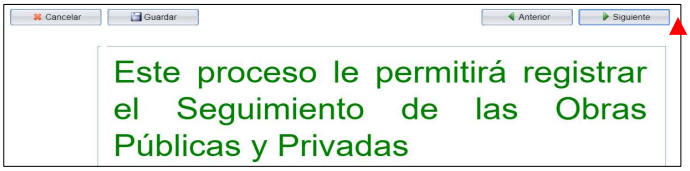



***Imagen 5.*** *Presentación del aplicativo RCD.*

7. Seleccione la opción de *"Inscripción",* y de clic dos veces en el botón *"Siguiente"*, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página web:

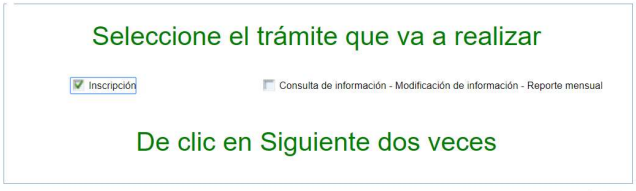
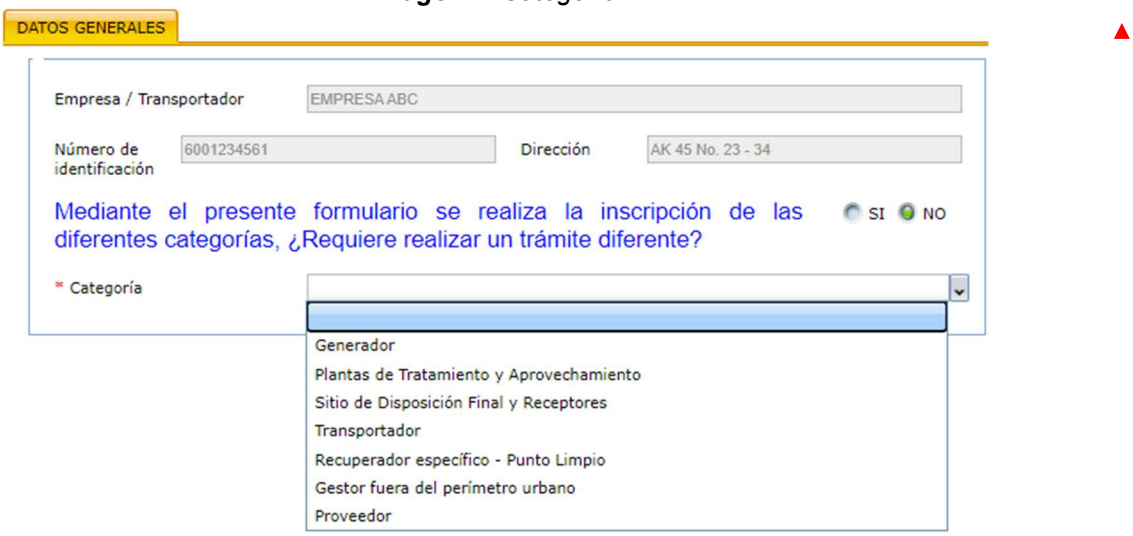



***Imagen 6.*** *Inscripción*

8. Una vez haya ingresado, saldrán los datos del registro inicial y bajo esta información, tendrá la opción de volver al menú anterior, sin embargo, para el caso seleccione la opción *"NO"* ya que requiere continuar con la inscripción.

***Imagen 7.*** *Categoría*




La categoría para el registro de como gestor de RCD corresponde a *"Planta de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD",* una vez lo seleccione, en la parte superior aparecerá una pestaña que la permitirá ingresar los datos básicos del gestor:

**Nota:** Deberá contar con el respectivo plano que georreferencie la localización del predio.

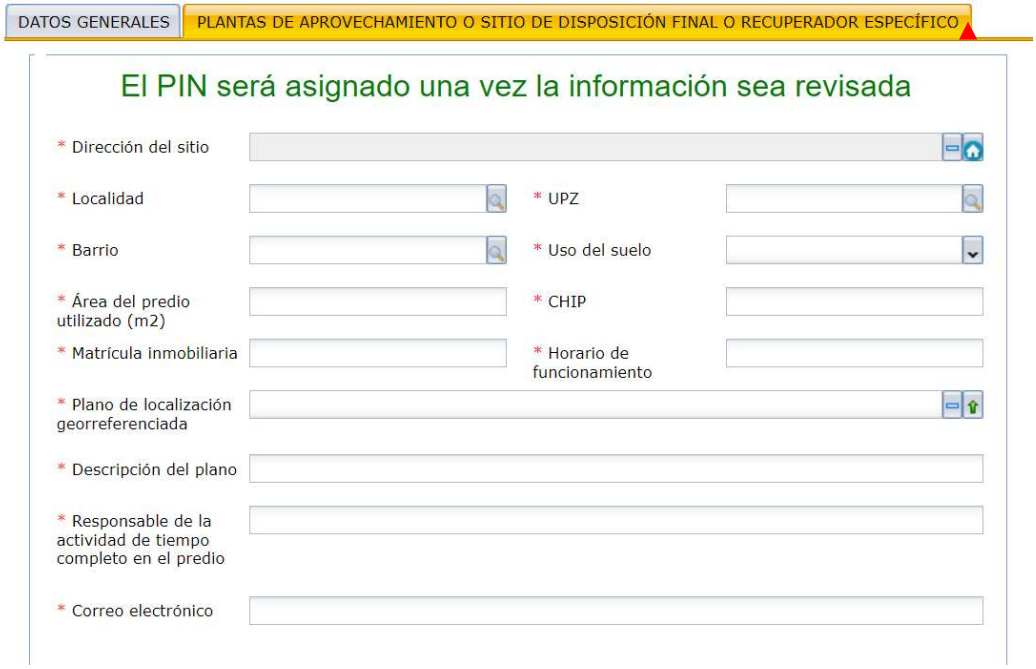



***Imagen 8.*** *Datos del gestor.*

**9.** Deberá tener la información de la capacidad operativa en unidades de peso (toneladas), como también la información de operación la cual incluye la maquinaria usada al interior del predio y la clasificación de los residuos a recepcionar:

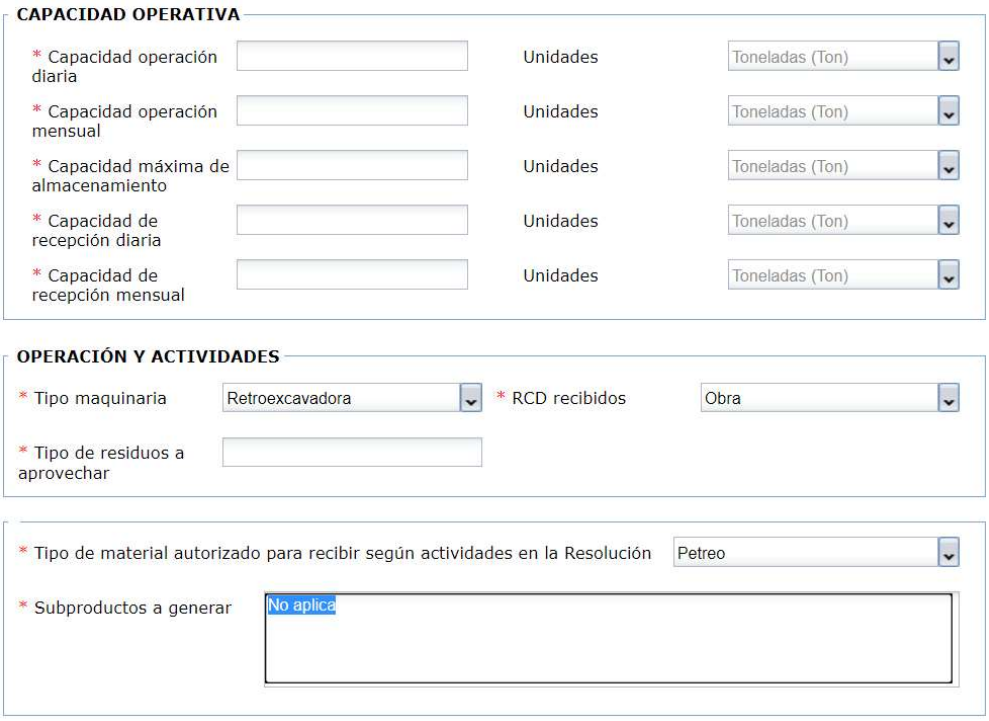



***Imagen 9.*** *Capacidad de Operación.*

**10.** Finalmente, deberá dar clic en el botón "*Siguiente"* dos veces. El primer clic evaluará el diligenciamiento completo y obligatorio del formulario; si el sistema encuentra algún error o información faltante, aparecerá una ventana emergente que le informará el ítem faltante; en el caso contrario, el segundo clic remitirá la información ante la Entidad y le aparecerá el radicado de la solicitud:




***Imagen 9.*** *Registro exitoso de la información.*

La información diligenciada será evaluada junto a la documentación requerida, y una vez esta sea aprobada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, se le informará el PIN-TRAT/APROV asignado por la Entidad.

**NOTA ACLARTORIA:** El registro como gestor y la obtención del PIN-TRAT/APROV constituyen mecanismos de identificación, incorporación y seguimiento del gestor dentro del modelo de gestión integral de RCD del Distrito.

El registro tiene carácter declarativo respecto de la información asociada a la actividad, gestión y trazabilidad de los RCD y no constituye por sí mismo autorización para localizar, construir, ampliar, modificar o poner en operación un sitio en condiciones diferentes a las previamente autorizadas por las autoridades competentes.

La inscripción no sustituye los instrumentos de manejo y control ambiental, permisos, licencias, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles. Tampoco modifica las competencias de las autoridades responsables de evaluar y controlar dichos instrumentos.